

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA CÉDULA DE OBSERVACIONES	HOJA No. 11 DE 30 Número de auditoría: 10/2018 Número de observación: 02 Monto fiscalizable: \$3,819 MP Monto fiscalizado: \$3,819 MP Monto por aclarar: \$150 MP Monto por recuperar: N/A
--	--	--

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación.
Unidad Auditada: Plantel CONALEP "Dr. Víctor Bravo Ahuja – Tuxtepec"	Clave del Programa: 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones.
Observación	Recomendaciones

<p>Pago indebido de horas-semanas-mes (HSM) a cuatro docentes: tres sindicalizados y uno contratado por obra y tiempo determinado, en el semestre comprendido del 16 de febrero al 15 agosto de 2017.</p> <p>De la revisión a las horas-semanas-mes (HSM) a contratar en la Estructura Educativa del semestre febrero - agosto 2017, asignada a 89 docentes (100%), conforme a los módulos del plan de estudios de las 3 carreras que oferta el Plantel CONALEP "Dr. Víctor Bravo Ahuja-Tuxtepec", y al número de grupos aperturados, se determinó que debieron contratar y pagar: 1,330 HSM frente a grupo, 120 horas de Orientación Educativa y 51 horas de licencia sindical "<i>Sindicato Único de Trabajadores Docentes del CONALEP del Estado de Oaxaca</i>" (SUTDCEO), sumando 1,501 horas a pagar; sin embargo, se comprobó que se pagaron 1,566 horas, de las cuales se pagaron indebidamente 65 horas, como se describe a continuación:</p> <p>a) Pago en demasia de 5 HSM a la docente Vázquez Galó Monserrat del Carmen por la cantidad de \$20,634.75 (veinte mil seiscientos treinta y cuatro pesos 75/100), lo anterior, en base a la Estructura Educativa Inicial (reporte del formato SII_23), en la que se muestra que a la docente en cuestión se le asignó una carga horaria de 15 HSM con un nivel de (PC), datos que coinciden en el "horario individual" mediante el cual le hacen de conocimiento a la docente su carga horaria y módulos a impartir; sin embargo, al verificar los pagos se constató que le fueron pagadas 20 HSM, durante el semestre mencionado; incumpliendo lo establecido en el artículo 90, de los Lineamientos para la Administración de Personal del CONALEP; por lo anterior, dicho pago no se encuentra devengado ni justificado (Anexo 1).</p> <p>b) Por otra parte, se detectó que en la Estructura Educativa Inicial, se contrató indebidamente a dos docentes sindicalizados y a un docente mediante un Contrato individual de trabajo por obra y tiempo determinado, con 20 HSM (para cada docente sindicalizado) y un nivel de PA, respectivamente, lo anterior, para impartir módulos de COLS 04 (Conducta profesional y</p>	<p>Correctiva:</p> <p>La Directora del Plantel CONALEP "Dr. Víctor Bravo Ahuja-Tuxtepec", deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Girar instrucciones por escrito al Coordinador Ejecutivo II y Jefe de Proyecto Encargado de Formación Técnica para que, realicen un informe detallado, mediante el cual justifique y proporcione la evidencia suficiente de las razones por las cuales le fueron pagadas 5 HSM adicionales a las establecidas a la docente Vázquez Galó Monserrat del Carmen por la cantidad de \$20,634.75 (veinte mil seiscientos treinta y cuatro pesos 75/100 M.N.). Girar instrucciones por escrito al Coordinador Ejecutivo II y Jefe de Proyecto Encargado de Formación Técnica para que, realicen un informe detallado, mediante el cual justifique y proporcione la evidencia suficiente de las razones por las cuales se realizó la contratación de dos docentes sindicalizados y otro más a través de un Contrato individual de trabajo por obra determinada y tiempo determinado, por un monto total de \$130,290.00 (Ciento treinta mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N.); sin que se tenga el soporte documental de las horas frente a grupo. En su caso, deberá girar instrucciones a quien corresponda a efecto de recuperar el monto total observado (incisos "a" y "b"), por la cantidad de \$150,924.75 (ciento cincuenta mil novecientos veinticuatro pesos 75/100 M.N.), por las horas que fueron pagadas sin estar justificadas, así como por la contratación no justificada de dos docentes sindicalizados y otro más a través de un Contrato individual de trabajo por obra determinada y tiempo determinado, depositando dicha cantidad en la cuenta concentradora de Oficinas Nacionales del CONALEP. <p>Lo anterior, con la finalidad de evidenciar que el Plantel CONALEP "Dr. Víctor Bravo Ahuja-Tuxtepec", realizó la aplicación de los recursos asignados para el cumplimiento de las metas y objetivos, bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.</p>
--	--

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA CÉDULA DE OBSERVACIONES	HOJA No. 12 DE 30 Número de auditoría: 10/2018 Número de observación: 02 Monto fiscalizable: \$3,819 MP Monto fiscalizado: \$3,819 MP Monto por aclarar: \$150 MP Monto por recuperar: N/A
Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación.	
Unidad Auditada: Plantel CONALEP "Dr. Víctor Bravo Ahuja – Tuxtepec"	Clave del Programa: 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones.	
Observación	Recomendaciones	
<p>legislación en salud), EMQE 03 (Enfermería médico quirúrgica y de especialidad) y ENSM 03, (Enfermería en salud mental y psiquiatría), sin que los referidos docentes hayan impartido dichos módulos, lo que se constató mediante la revisión a las relaciones de "evaluaciones acumuladas por módulos y PSP" que emite el sistema Sistema Administrativo Escolar (SAE), (documento que refleja el registro de los docentes que estuvieron frente a grupo); así también, los horarios personalizados de los docentes, en la columna "asignatura" se estipuló "Campo Clínico", corroborando que no les fue asignado grupo y sólo a uno le indicaron el horario; por lo tanto, se determinaron 60 horas contratadas indebidamente, mismas que ascienden a la cantidad de \$130,290.00 (Ciento treinta mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N.), tal como se muestra en el Anexo 2 de esta observación. Incumpliendo a lo establecido en el artículo 28, de los Criterios Generales Aplicables al Personal Académico del CONALEP.</p> <p>Es importante mencionar que el plantel celebró veinte contratos individuales de trabajo por obra y tiempo determinado (PSP).</p> <p>Causa: Falta de supervisión respecto del cumplimiento a la asignación de la carga horaria en el semestre en cuestión.</p> <p>Efecto: Al no dar seguimiento a la Estructura Educativa inicial, referente a la carga horaria asignada al personal docente, se originan pagos indebidos, afectando al erario público.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 66, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. 	<p>De las acciones realizadas para la atención de esta recomendación, deberá remitir a este Órgano Fiscalizador, la evidencia documental correspondiente.</p> <p>Preventiva: La Directora del Plantel CONALEP "Dr. Víctor Bravo Ahuja-Tuxtepec", deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Instruir, verificar y supervisar que, se lleve a cabo el reforzamiento de los sistemas de control interno del proceso de contratación de personal docente, en atención a la Estructura Educativa autorizada, los planes de estudio, y los grupos que se aperturen. Supervisar que, antes de enviar la información de la nómina de los docentes para su pago respectivo, se confirme que la procedencia de los importes, en congruencia con la carga horaria asignada, y en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia. <p>De las acciones realizadas para la atención de esta recomendación, deberá remitir a este Órgano Fiscalizador, la evidencia documental correspondiente.</p> <p>Lo anterior, permitirá que el Plantel CONALEP "Dr. Víctor Bravo Ahuja-Tuxtepec", cuente con información veraz y oportuna, que evidencie que la administración de los recursos asignados para el cumplimiento de las metas y objetivos, se realiza bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.</p> <p>Fecha de firma: <u>28 de septiembre de 2018.</u> Fecha Compromiso: <u>30 de noviembre de 2018.</u></p> <div style="text-align: right;">   PLANTEL DR. VÍCTOR BRAVO AHUJA (TUXTEPEC) CCT 20DPT0002X CLAVE 157 </div> <p>Mtra. Monserrat del Carmen Vázquez Galó Directora del Plantel CONALEP "Dr. Víctor Bravo Ahuja-Tuxtepec"</p>	

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA CÉDULA DE OBSERVACIONES	HOJA No. 13 DE 30 Número de auditoría: 10/2018 Número de observación: 02 Monto fiscalizable: \$3,819 MP Monto fiscalizado: \$3,819 MP Monto por aclarar: \$150 MP Monto por recuperar: N/A
Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: Educación.
Unidad Auditada: Plantel CONALEP "Dr. Víctor Bravo Ahuja – Tuxtepec"		Clave del Programa: 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones.
Observación	Recomendaciones	
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 90 de los Lineamientos para la Administración del Personal del CONALEP. • Artículo 28 de los Criterios Generales Aplicables al Personal Académico del CONALEP. • Numeral 1.0.1.0.3, primer párrafo del Manual General de Organización del CONALEP. 		

Elaboró

C.P. Esther Miraflores Peña

Jefe de Grupo

C.P. Norma Yolanda Salvador Páez

Titular del Área de Auditoría Interna

Lic. Dulce Angélica Martínez Corte